

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TAMARA - CASANARE PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TAMARA - CASANARE PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de TAMARA - CASANARE, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TAMARA - CASANARE PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona:	0	Puesto:	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	Dirección:	CLL 5 No 5-15	
Mesa: 0							
1.116.690.039	SIGUA NAME ANIBAL	Remanente	1.118.564.644	SIGUA PREGONERO OVEIMAR	Remanente		Remanente
11.645.040	PALACIOS PALACIOS NELSON	Remanente	1.119.666.908	SUAREZ ANTIPARA HEIDY CATERINE	Remanente		Remanente
11.810.185	VALENCIA MURILLO GUILLERMO	Remanente	24.143.965	MOJICA RODRIGUEZ YAQUELINE	Remanente		Remanente
9.399.418	CORREDOR GOMEZ ANTENOR	Remanente					
Mesa: 1							
79.747.545	FORERO INOCENCIO ERCE ESMITH	Pres.	74.852.638	PREGONERO ROMERO FELICIANO			Vice.
24.144.021	FORERO ALBARRACIN MARIA ESPERANZA	Voc.1.	86.088.749	MORALES LEON FABIAN ANDRES			Voc.2.
1.119.667.537	VEGA CORREDOR YURY FERNANDA	Voc.3.	24.144.310	ROMERO COMAYAN BLANCA EULALIA			Voc.4.
Mesa: 2							
1.118.535.525	CARDENAS SUAREZ JUAN PABLO	Pres.	24.143.948	PIDIACHE MONICA AMPARO			Vice.
1.119.667.947	GUTIERREZ SIBO ERIKA MAGNOLIA	Voc.1.	1.006.636.047	JASPE ROMERO YESICA PAOLA			Voc.2.
24.144.250	MOJICA RODRIGUEZ YENITH	Voc.3.	1.006.636.193	RODRIGUEZ DIAZ LINA MARCELA			Voc.4.
Mesa: 3							
1.118.537.415	RINCON RINCON EDILMA NAYIBE	Pres.	79.956.963	HEREDIA VERGARA WILMER ARTURO			Vice.
1.006.635.818	MONGUI SANTIESTEBAN MAICON STIBEN	Voc.1.	1.118.546.173	RODRIGUEZ DUARTE ARNOLD SMITH			Voc.2.
35.587.584	COPETE MOSQUERA ISNELDA	Voc.3.	47.438.469	SANTOS RINCON NINI JOHANNA			Voc.4.
Mesa: 4							
1.119.667.671	CORREDOR VERGARA YEIMY KARINA	Pres.	24.143.954	GALVIS VEGA MARLEN			Vice.
1.118.539.479	DURAN RODRIGUEZ YOLY KATERINE	Voc.1.	79.746.466	BOHORQUEZ BENITEZ CARLOS JAVIER			Voc.2.
24.144.223	TUMAY TUMAY MIRTA JUDIT	Voc.3.	1.006.636.851	GUALDRON DUARTE LEIDY JHOANA			Voc.4.
Mesa: 5							
24.144.030	MOJICA RODRIGUEZ NUR QUELLY	Pres.	24.144.209	HEREDIA RODRIGUEZ ANGELA MARIA			Vice.
24.144.004	GALVIS VEGA BLANCA RUTH	Voc.1.	46.383.215	MONROY SILVA OLIVIA MILDRED			Voc.2.
1.118.555.279	RIVERA GALVIS JAIRO ALEXANDER	Voc.3.	1.049.627.994	RIAÑO SANCHEZ ANA KATHERINE			Voc.4.
Mesa: 6							
1.101.687.445	MEJIA MORENO AURA KARINA	Pres.	1.006.636.748	CORREDOR GOMEZ NATALY			Vice.
74.302.245	RODRIGUEZ CUADROS MELQUISEDEC	Voc.1.	74.380.575	OCHOA DELGADO JONATAN HIPOLITO			Voc.2.
1.119.667.617	PLAZAS TARACHE JAVIER EDUARDO	Voc.3.	33.480.328	VELANDIA CUEVAS OLIVA			Voc.4.
Mesa: 7							
24.143.860	RAMIREZ CUEVAS MARLENIS	Pres.	1.118.548.708	VARGAS GUTIERREZ HERLY GERARDO			Vice.
23.810.161	CABALLERO SANCHEZ YAZMIN	Voc.1.	33.646.784	BARON AVILA ILSÉN			Voc.2.
1.050.918.182	SURMAY SILVA EVER FABIO	Voc.3.	1.118.546.840	OLIVOS HEREDIA ANDRES FERNANDO			Voc.4.
Mesa: 8							
1.006.635.854	SUESCUN RAMIREZ MARIA DORIS	Pres.	24.144.239	GOMEZ RODRIGUEZ FLORALBA			Vice.
18.397.349	ARROYAVE JIMENEZ DIEGO FERNANDO	Voc.1.	33.480.739	MOJICA RODRIGUEZ BIBIANA			Voc.2.
47.432.949	SUAREZ MARTINEZ ANA ODILIA	Voc.3.	24.191.252	ANGEL CRUZ MERCEDES			Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TAMARA - CASANARE PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 9

60.257.381	CAMARGO SUAREZ SOCORRO	Pres.	24.143.775	SANTOS RINCON LUZ BETTY	Vice.
1.119.667.827	TELLEZ RAMIREZ SEBASTIAN	Voc.1.	1.119.667.745	FIGUEREDO ANTOLINEZ FREDY ALBERTO	Voc.2.
1.119.666.576	FORERO CRUZ JHON WALTER	Voc.3.	4.270.944	SIGUA ORTIZ JOSE AREVALO	Voc.4.

Mesa: 10

24.143.782	MENDIVELSO BARRERA NOHORA CECILIA	Pres.	1.049.608.819	FUENTES TORRES JENNY MARCELA	Vice.
74.852.934	OVEJERO DEDIOS LUIS EDELMAR	Voc.1.	1.006.636.739	VELANDIA SANABRIA YULIXA DAYANNA	Voc.2.
24.144.313	VELANDIA CUEVAS LIGIA DENIS	Voc.3.	47.442.434	SUA ASTRID ELENA	Voc.4.

Mesa: 11

74.853.217	QUINTERO GOMEZ LUIS EDUARDO	Pres.	40.403.016	CURCHO BLANCO MARIA EUGENIA	Vice.
1.118.542.752	HERNANDEZ RUIZ CRISTIAN CAMILO	Voc.1.	24.143.705	CRUZ LIBIA	Voc.2.
7.365.160	GUTIERREZ AVELLANEDA JOSE ORLANDO	Voc.3.	1.006.636.734	VARGAS DURAN BERTHA JANIRIS	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 23 EL ARIPORO

Dirección: ESC. RURAL EL ARIPORO

Mesa: 0

24.143.918 CAMACHO CRISTIANO MARLENE Remanente

Mesa: 1

47.442.045	GOMEZ REYES YURY YANET	Pres.	24.144.166	ROMERO COMAYAN GLORIA	Vice.
24.144.044	BENITEZ COMAYAN GLADYS	Voc.1.	82.363.149	GALLEGO BONILLA CARLOS NARBIN	Voc.2.
1.119.667.109	CAMACHO MENDIVELSO GILDARDO	Voc.3.	74.853.269	MARQUEZ VIDAL	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 84 TABLON DE TAMARA

Dirección: COL. TABLON DE TAMARA

Mesa: 0

23.937.199 RINCON CASTIBLANCO LUZ NAYIBE Remanente

Mesa: 1

1.006.635.861	LOPEZ VEGA JHON FREDY	Pres.	24.231.868	DAZ GOMEZ CLAUDIA BRILLET	Vice.
1.076.383.983	MURILLO GARCIA WILMAN ENEVIS	Voc.1.	24.143.783	BENITEZ COMAYAN ROSALBA	Voc.2.
4.270.879	ESTEPA MENDIVELSO JAIME	Voc.3.	46.663.379	VELANDIA GUALDRON MIRTA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 85 TABLONCITO

Dirección: ESC. RURAL TABLONCITO

Mesa: 0

1.116.042.593 ORTIZ JERONIMO ZOLANYI Remanente

Mesa: 1

46.364.187	RINCON ACEVEDO CARMEN ROSA	Pres.	9.434.474	PALENCIA NIÑO LEYDER ARCADIO	Vice.
47.429.304	ESTEVEZ ELLSY EULODYS	Voc.1.	1.119.666.589	SIGUA GUACHE LIDIA YOLIMA	Voc.2.
24.144.131	TUMAY GUANAY ANA ROSA	Voc.3.	40.404.995	BENITEZ SIGUA ELDA LUCIA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 87 TEN (TEISLANDIA)

Dirección: ESC. RURAL TEN (TEISLANDIA)

Mesa: 0

1.119.666.763 CARREÑO PEÑALOZA CAROLINA Remanente

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TAMARA - CASANARE PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

24.144.285	LEON GOMEZ ANGELA ROCIO	Pres.	7.362.637	ABRIL ESTRADA ALVARO	Vice.
7.061.601	BENAVIDES MARTINEZ JORGE ELIECER	Voc.1.	1.115.866.561	CORDOBA VARGAS SANTIAGO	Voc.2.
47.438.740	MENDIVELSO MALPICA EIDY MISELLA	Voc.3.	1.048.821.997	DIAZ RISCANEVO JOSE DANILO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 88 ECCE HOMO

Dirección: IE ARTURO SALAZAR MEJÍA SD LA ESPER.VDA

Mesa: 0

74.852.657 LEON GOMEZ PEDRO ARTURO Remanente

Mesa: 1

35.546.756	CORDOBA MENA YAMERLIN VANESSA	Pres.	46.381.325	SEPULVEDA VEGA DIANA YASMIN	Vice.
9.430.236	BENITEZ CHAVITA JOSE ALFREDO	Voc.1.	47.435.103	PIDIACHE SIGUA MARIA YAMILE	Voc.2.
1.062.286.779	PLAZA SALAS SONIA EMILIA	Voc.3.	1.118.550.542	ROJAS CUELLAR BIBIAM PILAR	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 89 GUARAQUE

Dirección: ESCUELA GUARAQUE

Mesa: 0

1.119.666.024 PARADA ALBARRACIN NICOLE GISEL Remanente

Mesa: 1

23.709.679	LOPEZ GIRON ELMA DENISE	Pres.	54.259.244	VALOYES ANGULO JUANA MARGEL	Vice.
1.083.883.409	BONILLA MOJICA LEIDY CAROLINA	Voc.1.	1.006.636.311	GOMEZ ROMERO JHONNY ALEXANDER	Voc.2.
1.006.636.803	FORERO PAREDES YURI SAMANTA	Voc.3.	1.119.667.030	CORREDOR ESTUPIÑAN HAIDER ENRIQUE	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 90 SANTO DOMINGO

Dirección: ESCUELA VEREDA SANTO DOMINGO

Mesa: 0

4.214.995 DUARTE CUEVAS PEDRO NILSON Remanente

Mesa: 1

24.143.827	PIDIACHE DOLLY ROCIO	Pres.	74.853.099	PIRIACHE SIGUA SIBEL	Vice.
1.115.862.336	ANTOLINEZ VELANDIA ESTEFANIA	Voc.1.	60.268.451	ROSAS MENDOZA ERIKA PAOLA	Voc.2.
74.852.893	GUTIERREZ SIGUA JESUS LEONARDO	Voc.3.	1.118.535.910	ALBARRACIN CAMACHO YURI DENIS	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TAMARA - CASANARE PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 122 - PRINCIPALES: 108 - REMANENTES: 14

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de TAMARA - CASANARE, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


EDUARD ANDRÉS DIAZ MEJIA
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL